



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 262/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna María Silvia CATENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con la Ordenanza N° 632, al cursar en el período lectivo 1999, la asignatura Trabajo Final sin tener aprobado tercer año.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 262/2000 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

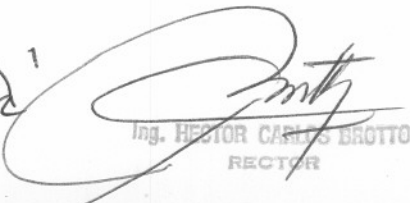
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 262/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Trabajo Final, eximiéndola de la correlatividad existente con Cálculo Numérico de tercer año, a la alumna María Silvia CATENA, Legajo N° 10-10707-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1225/2001

AFC


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR